

Radicado: 680014003020-2021-00550-00

Pasa al Despacho de la señora Juez con liquidación de costas.
Bucaramanga, 07 de marzo de 2022.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado 680014003020-2021-00550-00

APROBAR la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por la Secretaría visible en el archivo No. 13 del expediente digital, por encontrarla ajustada a derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74f5279e1e152fa5607cbd90cb7b7600977e8fb0bdf3c5f26622856fe9fa2126

Documento generado en 08/03/2022 09:27:54 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 037 del 09 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación: 680014003020-**2021-00550**-00
Demandante: Credivalores – Crediservicios S.A.
Demandado: Olinda Silva de Morales

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**